



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a YOLANDA AGUIRRE GOMEZ

CONCEJALES

D. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

D^a REGINA AMELIA CAÑIL MORENO

D. FÉLIX SANZ GONZÁLEZ

D. ÁNGEL GARCÍA MERINO

D^a ANA DEL CARMEN GARCÍA PINOS

D. RICARDO DÍAZ LOMO

D^a ISABEL RITA MELIÁN PROBST

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

D^a AMALIA LANZAS DELGADO (Justifica su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las diez horas del día tres de febrero de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Yolanda Aguirre Gómez y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día tres de diciembre de dos mil diez.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos que asistieron a la sesión.

SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS Y ESCRITOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía que comprende el decreto nº 65 de 2.010 y los decretos nº 1 al 3 ambos inclusive de 2.011, cuya copia de los mismos, se encuentra en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados los Señores Concejales de su contenido.

Da cuenta igualmente a los miembros corporativos de las licencias urbanísticas concedidas por la Concejal delegada de Urbanismo y Ordenación del Territorio y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Catorce licencias de obra menor, tres licencias de obra mayor, dos licencias de primera ocupación y una licencia de actividad. Vienen recogidas en decretos que comprenden desde el nº 194/2010 al 201/2010, ambos inclusive, y desde el nº 1/2011 al 12/2011, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

A continuación la Sra. Alcaldesa comunica a la Corporación que el próximo día 16 de febrero de 2.011, a las 10,30 horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rascafría una reunión para fijar la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Rascafría (Madrid) y de Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), debiendo asistir los miembros que componen la Comisión Municipal o los suplentes designados al efecto, nombrados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de noviembre de 2.008 y con la asistencia de un perito práctico. La Corporación queda enterada.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos que han estimado el recurso que interpuso contra la denegación de subvención al amparo de la Orden 2941/2010, de 9 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, porque el Ayuntamiento acreditó en tiempo y forma

mediante la aportación de certificados, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y seguridad social. La Corporación queda enterada.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa del escrito del Presidente de la Asociación de Pescadores "Trucha Autóctona" de Rascafría, presentado el pasado 31 de enero de 2.011 y número de registro de entrada 133, por el que plantea la posibilidad de que le sea cedido el uso, a la Asociación que preside, de un barracón del antiguo Campamento del Aguilón, concretamente y si quedara libre, el que en la actualidad ocupa el Retén de Incendios de Rascafría.

Hace referencia a lo que es conocido por todos los Miembros Corporativos, que en el año 2.007 la Consejería de Medio Ambiente resolvió la caducidad de la ocupación del antiguo campamento de "El Aguilón" pasando las instalaciones a la propiedad del monte. Al darse conocimiento de la resolución de caducidad se indicaba, por la Administración Ambiental, la oportunidad del derribo de las instalaciones y la restitución del terreno a su forma primitiva. Condición esta de la que se dio conocimiento al Pleno de la Corporación quien acordó el derribo y restauración de la zona.

El pasado año, y con cargo a los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente, se ha procedido al derribo de algunos barracones, quedando sobre el terreno en la actualidad tres barracones entre los que se incluye el que ocupa el Retén. La obra de restauración del área actuada, según el Director del Parque, aún no está concluida, estando previsto el derribo de dos barracones mas en el momento que se disponga de presupuesto.

Es por ello, que al concurrir circunstancias que han alterado el fundamento del acuerdo ya que el mismo se adoptó sobre unas construcciones muy deterioradas y en la actualidad existe un barracón ocupado por el Retén sobre el que se han realizado importantes obras de adecuación, puede el Ayuntamiento, si lo deja el Retén, disponer de él tramitando una ocupación con un fin determinado que puede ser el de Centro de Pesca. Asociación Local de Pescadores "Trucha Autóctona". Cediendo su uso a la citada Asociación para actividades, cursos, encuentros, evaluaciones, muestreos, etc. tal y como expresa el Presidente de la Asociación.

Lo pone en conocimiento de los miembros corporativos, señalando que cualquier solución que se adopte debe contar con la autorización de la Administración Medioambiental y seguir los trámites administrativos que procedan.

Los miembros corporativos muestran su predisposición favorable a la cesión, con los trámites legales que procedan.

Por último, la Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos, del escrito recibido el pasado 21 de enero de 2.011 de la Dirección General de Protección Ciudadana, por el que comunica que cierran el Parque de Bomberos que se ubicaba en la nave que el Ayuntamiento tenía cedida a esa Dirección General desde 1.987 con esta finalidad. Al mismo tiempo solicitan continuar ocupando el citado local con el fin de ubicar en el mismo la base de un retén preventivo todo el año. Los miembros corporativos se muestran favorables a la continuidad de la cesión de la nave, sita en la Avda. de Los Cascajales, a favor de la Dirección General de Protección Ciudadana. Debiendo formalizarse dicha cesión mediante convenio, elaborado al efecto, donde se fijen las condiciones de la cesión (mantenimiento del edificio en perfecto estado por la Dirección General, utilización del mismo para incendios forestales, plazo de cesión, etc.). Convenio que luego debe ser sometido a la aprobación de la Corporación.

TERCERO.- TRIENIOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.011.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación de los trienios que cumplen durante el año 2.011 los siguientes trabajadores del Ayuntamiento:

RECONOCIMIENTO TRIENIOS AÑO 2.011			
TRABAJADOR	FECHA ANTIGUEDAD	TRIENIO O ANTIGUEDAD	VENCIMIENTO
CAÑIL ROSENDO, M ^a . JOSE	01/01/1981	10°.	ENERO-2011
GARCÍA MARTIN, ROSA	07/01/1981	10°	ENERO-2011
SANZ RAMIREZ, PEDRO	01/01/1981	10°.	ENERO-2011
ROMERO FRESNEDA, MANUEL	01/05/1978	11°.	MAYO-2011
EMBIZ LOPEZ, YOLANDA	01/09/2005	2°	SEPTIEMBRE-2011
MARTIN MARTIN, PEDRO LUIS	04/11/2002	3°.	NOVIEMBRE-2011

La Corporación queda enterada.

CUARTO.- SOLICITUD DE ALTA EN P.R.I.S.M.A. 2008 – 2011: ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RASCAFRÍA.

Visto el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2.008 – 2.011 y las actuaciones urgentes de acometer en este Municipio, **los miembros corporativos acuerdan por mayoría simple lo siguiente:**

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, el alta de la siguiente actuación: "Acondicionamiento cementerio municipal de Rascafría", en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2.008–2.011, para su gestión por la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos necesarios y que son objeto de ejecución de la actuación y cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento.

Tercero.- Que de conformidad con el art. 9.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.M.A. 2.008-2.011, **se aporta con carácter excepcional proyecto por parte del Ayuntamiento**, al reunir los requisitos de redacción de proyecto y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento y conocimiento de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Solicitar, por tanto, al Centro Gestor competente, que la presente **actuación sea gestionada en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, salvo la redacción del proyecto que es aportada por el Ayuntamiento.**

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la obtención del Alta de la actuación mencionada, por parte de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.

La aprobación por mayoría simple de la presente solicitud de alta en P.R.I.S.M.A. viene fundamentada por los votos en contra de los dos miembros del Grupo municipal socialista y los dos miembros del

Grupo municipal C.I.R. El portavoz del Grupo municipal socialista manifiesta que está de acuerdo en que se dé de alta dentro de esta actuación la construcción de setenta y dos nichos, pero el resto de la inversión, considera que debe ser destinada para llevar a cabo la actuación de la Urbanización de la calle Rosario de Rascafría.

El portavoz del Grupo municipal C.I.R. se ratifica en lo manifestado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Con cuatro votos a favor de la propuesta de Alta de la Sra. Alcaldesa, tres del Grupo municipal popular y uno del grupo municipal no adscrito, y con los cuatro votos en contra ya mencionados anteriormente, se produce una segunda votación dando el mismo resultado. Aprobándose el Alta por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que considera que con la ejecución del tanatorio y con esta actuación, queda terminado y completado el Cementerio.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA FACTURA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD Y FACTURA DE REDACCIÓN DE MEMORIA SANIDAD MORTUORIA Y FACTURA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA ACTUACIÓN P.R.I.S.M.A.: ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RASCAFRÍA.

Habiéndose encargado a la Arquitecto D^a. Ma. José Fernández Rodríguez la redacción de **proyecto** y estudio básico de Seguridad y Salud de la actuación denominada "**Acondicionamiento Cementerio Municipal de Rascafría**", se presenta factura nº 01/2011 de honorarios por dicho concepto, por un importe total de Once mil ochocientos euros (11.800 €), siendo el líquido a percibir de Diez mil trescientos euros (10.300,00 €).

Se presenta factura nº 002/2011 del Arquitecto Técnico D. Francisco Carrillo Jiménez, por honorarios de redacción de **Memoria de Sanidad Mortuoria** para dicha actuación por un importe total de Setecientos ocho euros (708 €), siendo el líquido a percibir de Seiscientos dieciocho euros (618,00 €).

Por último, se presenta la factura nº 098/2011 de la empresa Delta Topografía, S.L., por **levantamiento topográfico** para la redacción del proyecto, por un importe total de Mil ciento veintiún euros (1.121,00 euros).

Los miembros corporativos por mayoría simple aprueban las tres facturas mencionadas anteriormente, acordando igualmente la remisión de las mismas al Centro Gestor competente de P.R.I.S.M.A. de la Comunidad de Madrid, para que procedan a su aprobación y pago.

La mayoría simple se produce, dado que, en consonancia con lo acordado en el punto anterior, los dos componentes del Grupo municipal socialista, y los dos componentes del Grupo municipal CIR, no aprueban las facturas presentadas. Los tres componentes del Grupo Municipal Popular y la componente del Grupo Municipal no adscrito, aprueban las mismas. Produciéndose un empate, se procede por segunda vez a someter a votación las facturas presentadas, dando el mismo resultado, por lo que quedan aprobadas por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa- Presidenta.

SEXTO.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ALTA EN P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: PISTA DE PÁDEL, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y RIEGO.

Por Resolución de 24 de febrero de 2010 del Director General de Cooperación con la Administración Local, se aprueba el alta en P.R.I.S.M.A. 2008-2011 de la actuación denominada "**PISTA DE PÁDEL, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y RIEGO**", a ejecutar en el municipio de Rascafría por un importe de 60.509,69 euros. Siendo gestionada la citada actuación en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, **salvo la redacción de proyecto, que sería aportada por el Ayuntamiento.**

La mencionada actuación ha sufrido una reducción en su presupuesto total, pasando de los 60.509,69 euros a 58.029,19 euros, motivado por unidades de obra ya ejecutadas.

Por este motivo los miembros corporativos por mayoría absoluta solicitan la **modificación del Alta** en P.R:I.S.M.A 2008-2011, de la mencionada actuación acordando lo siguiente:

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, la modificación del alta de la siguiente actuación: "**Pista de Pádel, acometida eléctrica y riego**", en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, para su gestión por la Comunidad de Madrid.

Haciendo constar que el presupuesto total de la citada actuación asciende a la cantidad de Cincuenta y ocho mil veintinueve euros con diecinueve céntimos (58.029,19 €)

Segundo.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos necesarios y que son objeto de ejecución de la actuación y cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento.

Tercero.- Se hace constar que de conformidad con el art.9.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2008-2011, **se aporta con carácter excepcional proyecto por parte del Ayuntamiento**, al reunir los requisitos de redacción de proyecto y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento y conocimiento de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Solicitar, por tanto, al Centro Gestor competente, que la presente **actuación sea gestionada en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, salvo la redacción del proyecto que es aportada por el Ayuntamiento.**

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la obtención de la modificación del Alta de la actuación mencionada, por parte de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.

Los dos componentes del Grupo municipal socialista manifiestan su oposición a la modificación del Alta, en coherencia con lo acordado en el Pleno de 2 de noviembre de 2.009, votando a favor de la misma, los seis miembros restantes asistentes a la sesión.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FACTURA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ACTUACIÓN P.R.I.S.M.A. 2008-2.011: PISTA DE PÁDEL, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y RIEGO.

Habiéndose encargado al Arquitecto Técnico D. Francisco Carrillo Jiménez la **redacción de proyecto** y estudio básico de Seguridad y Salud de la actuación denominada Ejecución de una "Pista de Pádel, acometida eléctrica y riego" en la zona deportiva de Rascafría, se presenta factura nº 001/2011 de honorarios por dicho concepto, por un importe total de Mil cuatrocientos setenta y cinco (1.475 €), siendo el líquido a percibir de Mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (1.287,50 €).

Los miembros corporativos por mayoría absoluta aprueban la factura mencionada anteriormente, acordando igualmente la remisión de la misma al Centro Gestor competente de P.R.I.S.M.A. de la Comunidad de Madrid, para que procedan a su aprobación y pago.

Los dos componentes del Grupo municipal socialista manifiestan su oposición a la factura, en coherencia con lo acordado en el punto

anterior, votando a favor de la misma, los seis miembros restantes asistentes a la sesión.

OCTAVO.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA, SI PROCEDE, A FAVOR DE SANZ NEGRILLO ELECTRICIDAD, S.L.

Como continuación a lo tratado en el Pleno municipal de 3 de diciembre de 2.010, se da cuenta a los miembros corporativos del escrito de 20 de diciembre de 2.010 dirigido por la Sra. Alcaldesa a la Empresa Sanz Negrillo Electricidad S.L., para que presente los partes de trabajo o albaranes de la presunta deuda por trabajos no facturados correspondientes a los años 2.007, 2.008 y 2.009. Se da cuenta igualmente del informe de 27 de diciembre de 2.010 elaborado al efecto por el Secretario-Interventor.

Se comunica igualmente a los miembros corporativos que el contratista no ha presentado la mayoría de la documentación solicitada, por lo que se acuerda por unanimidad dejar sobre la Mesa el presente punto del orden del día.

NOVENO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL "EL MERINEL".

Visto que, con fecha 7 de agosto de 2.006, se presentó ante el Ayuntamiento, Proyecto de Plan Parcial de la Unidad de Ejecución ED-1 "El Merinel", iniciándose los trámites con informe del técnico municipal de 20 de noviembre de 2.006, poniendo de manifiesto al promotor del Plan para que subsane la documentación presentada.

Visto que, en base al informe técnico favorable de 29 de enero de 2.007, **se admitió a trámite el Proyecto** de Plan Parcial de la Unidad de Ejecución ED-1 "El Merinel", **aprobándose inicialmente** el mismo, **mediante decreto de Alcaldía nº 5/2007, de 5 de febrero.**

Visto que, se efectuó la **apertura del trámite de información pública** por un periodo de un mes, publicándose anuncio en el Diario "El Mundo" de 9 de febrero de 2.007 y en el B.O.C.M. nº 38 de 14 de febrero de 2.007. **No presentándose** durante todo el periodo de información pública ninguna **alegación al Plan.**

Visto que, con fecha 19 de febrero de 2.007, **se notificó individualmente a todos los propietarios afectados** por este Plan Parcial, **sin** que se presentase **alegación alguna.**

Visto que, simultáneamente a la información pública, con fecha 27 de febrero de 2.007 **se solicitaron los informes sectoriales** a la

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Visto que, con fecha 14 de diciembre de 2.007 y 12 de junio de 2.008 se recibe escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, solicitando documentación técnica complementaria y subsanación de deficiencias, remitiéndose lo solicitado con fecha 10 de abril de 2.008 y 18 de marzo de 2.010 respectivamente.

Visto que, con fecha 8 de julio de 2.010, se recibe escrito de la **Dirección General de Evaluación Ambiental, de que la documentación remitida por el Ayuntamiento cumple con las especificaciones del informe** emitido por la propia Dirección General de 3 de junio de 2.008.

Visto que, con fecha 11 de noviembre de 2.010, **la Dirección General de Patrimonio Histórico emite informe preceptivo favorable** al Plan Parcial de la Unidad de Ejecución ED-1 "El Merinel".

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el informe favorable de los servicios técnicos municipales, **el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad** el siguiente

ACUERDO:

Primero.- La aprobación provisional del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución ED-1 "El Merinel", de conformidad con lo que determina el artículo 59.2 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Elevar el expediente de Plan Parcial de este Municipio, una vez diligenciado, **a la** Consejería de medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con la finalidad de que la **Comisión de Urbanismo de Madrid,** resuelva como órgano competente, **sobre su aprobación definitiva.**

DECIMO.- ORDENANZA RELATIVA A LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS Y ESCOMBROS.

La Sra. Alcaldesa se dirige a los miembros corporativos, exponiendo lo siguiente:

“El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de Diciembre, trató la revisión y actualización de varias ordenanzas municipales, no incluyéndose en esa primera tanda la ordenanza vigente sobre mercancías y escombros que fue aprobada en sesión plenaria de la Corporación Municipal de fecha del 30 de Diciembre de 1.999 y publicada en el BOCM de 30 de mayo de 2.000.

Es por ello el que la citada ordenanza se ha incluido en el punto 10 de la Orden del Día de esta sesión ordinaria, con el fin de someter a la consideración de los Miembros Corporativos si la misma, en la actualidad vigente, es susceptible de modificación o actualización dado el tiempo transcurrido desde su aprobación.

En opinión de esta Alcaldía la necesidad de actualización y revisión no lo es tanto por tratar si la cuota exigible por esta tasa es adecuada, sino fundamentalmente por la necesidad de actualizar algunos aspectos sobre la definición de los aprovechamientos regulados en la citada Ordenanza. Aspectos que se refieren fundamentalmente a la necesidad legal del empleo de contenedores, de elementos homologados, de distancias de seguridad, de medidas de prevención, etc.

Por otra parte se presume que otros aspectos, como la fijación de la duración de los aprovechamientos, la relación superficie/tiempo de éstos, los volúmenes de los distintos contenedores, etc., debieran ser actualizados.

También si la legislación de aplicación está actualizada.

Por todo ello esta Alcaldía propone que se encargue a los Servicios Técnicos Municipales la incorporación a esta Ordenanza de las actualizaciones técnicas que correspondan, además de cuantas sugerencias y propuestas planteen los miembros corporativos.

Documento que, una vez redactado, será sometido al Pleno para su aprobación y posterior publicación para que supla a la Ordenanza vigente.”

El portavoz del grupo municipal socialista muestra su conformidad a lo manifestado por La Sra. Alcaldesa, ya que la citada Ordenanza fue elaborada en el año 1.999 y ha transcurrido muchos años sin que se haya efectuado las actualizaciones técnicas y legislativas precisas.

Los demás miembros corporativos igualmente muestran su conformidad a la actualización de la Ordenanza.

DECIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: URBANIZACIÓN DE CALLES ZONA CENTRO.

Se da cuenta del proyecto remitido por Arpegio, S.A., relativo a la actuación incluida en el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011, según Resolución de 23 de enero de 2.009 del Director General de Cooperación con la Administración Local, denominada "Urbanización de calles Zona Centro", elaborado por el técnico redactor D. Luis Miguel Gibert Trueba, Arquitecto Colegiado nº 8033.

Los miembros corporativos aprueban por unanimidad el proyecto presentado de "Urbanización de calles Zona Centro" por un importe de Doscientos setenta y cuatro mil setecientos dieciocho euros con ocho céntimos (274.718,08 €) de presupuesto base de licitación (con I.V.A.).

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la Sra. Alcaldesa pasa a dar respuesta a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo municipal socialista, D. Félix Sanz González, en la anterior sesión plenaria celebrada el día 3 de diciembre de 2.010 y que a continuación se detalla:

Pregunta:

En el Decreto de Alcaldía nº 62/2010, por el que se aprueba la justificación de la subvención relativa a Infraestructuras Turísticas y se ordena el pago de Treinta mil euros a la Empresa Cicladas, S.L. en ¿qué concepto se aprueba y se paga esa factura?

Respuesta:

Proviene de una subvención que concede el P.A.M.A.M. al Ayuntamiento de Rascafría a través de la Orden relativa a Infraestructuras turísticas y a la actuación de Acondicionamiento de zona turística Ribera del Artiñuelo. La factura aprobada y subvencionada por la Comunidad de Madrid y por importe de Treinta mil euros, corresponde a una escultura dirigida como homenaje a la mujer serrana y que ha sido llevada a cabo por la Empresa Cicladas, S.L. y colocada en la Ribera del Artiñuelo.

Seguidamente da paso a los ruegos y preguntas que formulan los Sres. Concejales en este Pleno y que serán contestadas por la Sra. Alcaldesa en el próximo Pleno ordinario que celebre la Corporación.

El Concejel del grupo municipal Socialista D. Ángel García Merino, formula el siguiente ruego que a continuación se detalla:

Ruego:

Ante el Ayuntamiento u Organismo que proceda, solicita la instalación de un paso cebra en la carretera de Miraflores de la Sierra, en el punto de intersección entre la M-604 y M-611, para mejorar la seguridad y facilitar el tránsito de los peatones.

Finalmente, el Portavoz del grupo municipal C.I.R., D. Ricardo Díaz Lomo, formula el siguiente:

Ruego:

Que se traiga al próximo Pleno ordinario la Ordenanza relativa a distribución del agua, incluidos derechos de enganche.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo: Yolanda Aguirre Gómez. Fdo: Adolfo Girón de Medrano.